



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Carta N° 003-2024-CEH presentada por el Contratista Consorcio Educativo Huantar; la Carta 387-2024-CORP.SAGITARIO de la Supervisión a cargo de la Corporación Sagitario E.H. S.A.C.; el Informe N° 000031-2024-RQO-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y el Memorando N° 000916-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura; el Informe N° 000383-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”*;





Resolución Jefatural

Que, el segundo párrafo del artículo 23° del Reglamento precitado señala que: *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”;*

Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y la Corporación Sagitario E.H. S.A.C. suscribieron el Contrato N° 204-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 86432 del C.P. Chuco, distrito de Huantar, provincia de Huari, región Áncash”* – CL 717422 – FUR 2428774, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 183-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/.237,732.31 (Doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y dos con 31/100 soles), y un plazo de: i) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra (incluye mobiliario y equipamiento): Ciento cincuenta (150) días calendario, y iii) Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario;

Que, del mismo modo, se tiene que con fecha 06 de octubre de 2022, la Entidad y el Consorcio Educativo Huantar suscribieron el Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 86432 del C.P. Chuco, distrito de Huantar, provincia de Huari, región Áncash”* – CL 717422 – FUR 2428774, en virtud del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 180-2022-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/.3,703,283.25 (Tres millones setecientos tres mil doscientos ochenta y tres con 25/100 soles), y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario y, ii) Ejecución de Obra + M&E: Ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 262-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 23 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, se aprobó el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad emitió el Memorando N° 000714-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 31 de enero del 2024, comunicado la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000502 por el monto total de S/.1,048,342.39 (Un millón cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 39/100 Soles);

Que, se tiene que con fecha 28 de mayo del 2024, el Contratista, Consorcio Educativo Huantar remitió a la Supervisión la Carta N° 003-2024-CEH, presentando el levantamiento de observaciones a la presentación del Segundo Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, mientras que dicha supervisión presentó a esta Entidad la Carta 387-2024-CORP.SAGITARIO, comunicando sobre el levantamiento de observaciones por parte del contratista, respecto al referido Expediente Técnico Parcial;

Que, a través del Informe N° 000031-2024-RQO-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 02 de agosto de 2024, la Coordinadora de Obra emitió su pronunciamiento técnico, otorgando la respectiva conformidad para la aprobación del Segundo Expediente Técnico Parcial presentado por el Contratista; considerando los siguientes argumentos:

“(…)”

Expediente: E-012449-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=SchvjmTJ/Fo=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

IV. ANÁLISIS

4.19 A continuación, se describe el contenido del Segundo Entregable del Expediente Técnico Parcial, con la respectiva aprobación de los Especialistas de la Supervisión CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	APROBADO
1.00	Volumen 01: Diseño Arquitectónico de Edificios	Cuenta con la aprobación del ARQ. JORGE CRISTIAN LEON ESTRADA, Especialista en Arquitectura de la Supervisión.	✓
2.00	Volumen 02: Diseño Arquitectónico de Obras Complementarias	Cuenta con la aprobación de la ARQ. JORGE CRISTIAN LEON ESTRADA, Especialista en Arquitectura de la Supervisión.	✓
3.00	Volumen 03: Diseño Estructural	Cuenta con la aprobación del ING. KEVINC YOSEP VALDIVIA BERRIOS, Especialista en Estructuras de la Supervisión.	✓
4.00	Volumen 04: Diseño Eléctrico	Cuenta con la aprobación del ING. NESTOR BRAULIO ATIQUIPA QUISPE, Especialista en Instalaciones Eléctricas de la Supervisión.	✓
5.00	Volumen 05: Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas	Cuenta con la aprobación de la ING. RICHARD PATRICK JULCA CASTILLO, Especialista en Instalaciones Sanitarias.	✓

4.20 Cabe indicar que, en la revisión del Segundo Entregable del Expediente Técnico Parcial, participaron profesionales de diferentes especialidades de la UGRD, quienes han efectuado su revisión y evaluación, pronunciándose mediante las Fichas de Validación que se adjuntan al presente informe:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	APROBADO
1.00	Volumen 01: Diseño Arquitectónico	Cuenta con la conformidad de la ARQ. JESSICA ZORAIDA VILLAR TUANAMA, Especialista en Arquitectura de la UGRD; según la Ficha de Validación de la documentación.	✓
2.00	Volumen 02: Diseño Arquitectónico de Obras Complementarias	Cuenta con la conformidad de la ARQ. JESSICA ZORAIDA VILLAR TUANAMA, Especialista en Arquitectura de la UGRD; según la Ficha de Validación de documentación	✓
3.00	Volumen 03: Diseño Estructural	Cuenta con la conformidad del ING. LESSLY, JENIFFER RIVERA AVALOS, Especialista en Estructuras de la UGRD; según la Ficha de Validación de la documentación	✓
4.00	Volumen 04: Diseño Eléctrico	Cuenta con la conformidad del ING. EDWAR WILSOR GONZALES BRICEÑO, especialista en Instalaciones Eléctricas de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y/o Validación Técnica	✓
5.00	Volumen 05: Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas	Cuenta con la conformidad del ING. BRENDA JULISSA CARBAJO HUAMAN, Especialista en Instalaciones Sanitarias de la UGRD; según la Ficha de Validación.	✓

(...)

Expediente: E-012449-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=SchvjmTJFo=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

V. CONCLUSIONES

(...)

5.2 La subsanación de las observaciones del Segundo Entregable del Expediente Técnico Parcial no fue entregada dentro de los plazos establecidos en el Requerimiento que forma parte de las Bases Administrativas Integradas, Términos de Referencia y el Contrato suscrito entre las partes, por lo que, se aplicará la penalidad que corresponda

5.4 En virtud de lo expuesto en el presente informe y al pronunciamiento de conformidad por parte de la Supervisión, la suscrita, otorga opinión técnica favorable para la aprobación del Segundo Entregable del Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 242-2022- MINEDU/VMGI-PRONIED de Ejecución de Obra denominado: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N°86432 DEL C.P. CHUCO, DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUIAI, REGIÓN ANCASH. CL 717422". CON FUR 2428774", el mismo que cuenta con la validación de los Especialistas de la UGRD, por lo que corresponde ser aprobado mediante Resolución Jefatural emitida por el Director de la UGRD

(...)"

Que, la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial emitió el Memorando N° 000916-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 20 de agosto de 2024, indicando que hace suyo el Informe N° 000031-2024-RQO-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR formulado por parte de la Coordinadora de Obra y solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000383-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de fecha 23 de agosto de 2024, la Coordinación de Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres emitió opinión legal favorable, recomendando aprobar administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito con el Consorcio Educativo Huantar, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 180-2022-MINEDU/UE-108-1;

Que, estando a la normativa precedentemente señalada, así como las cartas presentadas por el Contratista, el Informe N° 000031-2024-RQO-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por el Coordinador de Proyecto y el Memorando N° 000916-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 000383-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación de Legal, corresponde aprobar el Segundo Expediente Técnico Parcial de Obra vinculada al Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante el literal s) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

1

Expediente: E-012449-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=SchvjmTJ/Fo=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000038-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Contratación de ejecución de la obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la I.E. N° 86432 del C.P. de Chuco, distrito de Huantar, provincia de Huari, región Áncash" – CL 717422 – FUR 2428774, elaborado por el Contratista Consorcio Educativo Huantar, según los **Anexo N° 01 y N° 02**, los mismos que forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio Educativo Huantar, a la Supervisión a cargo la Corporación Sagitario E.H. S.A.C., y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-012449-2024

Expediente: E-012449-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=SchvjmTJ/Fo=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777